



IMESI - Crédito fiscal a envases retornables de bebidas

El artículo 269 de la Ley 19.535 de 25 de setiembre de 2017 -incorporado al art. 1º del Título 11 (IMESI) del TO-1996- estableció que el P. E. podrá otorgar un crédito fiscal a los fabricantes de los bienes de los numerales 5), 6) y 7) que utilicen para su comercialización envases retornables, de hasta el 40% (cuarenta por ciento) del Impuesto Específico Interno que corresponda al numeral.

Los montos del crédito fiscal para los numerales 6 y 7 se mantienen en los mismos valores que los establecidos en el Decreto 88/012 de 23 de marzo de 2012, en cambio, para el Numeral 5 "Cerveza" el crédito fiscal se redujo de \$ 3.10 a \$ 2.07 por litro.